



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO TOLIMA

NOTIFICACIONES POR ESTADO # 020 POR EL DIA 16 DE ABRIL DE 2021

Numero de Radicación	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha del Auto
73283311200120200005600	Ejecutivo Hipotecario	Leidy Diana Arias Arias	N.N.	Requiere apoderada demandante allegue constancia de entrega.	15 de abril de 2021
73283311300120110007000	Ejecutivo (acumulado)	Cooperativa Serviarroz	Diego Flaminio Duran Llano	Corre traslado informe secuestre	15 de abril de 2021
73283311300120110007000	Ejecutivo (acumulado)	Cooperativa Serviarroz	Diego Flaminio Duran Llano	Niega entrega de titulo	15 de abril de 2021
73283311200120210002500	Ejecutivo Prendario	Banco Davivienda	N.N.	Libra mandamiento de pago. Decreta medida cautelar	15 de abril de 2021
73283311200120200001800	Verbal R.C.E.	Jonathan Murillo Quiceno y otro	DURATEX S.A.	Corre traslado de documentos aportados por Duratex e ICA.	15 de abril de 2021
73283311300119950170200	Verbal -separación de bienes-	José Rubiel Mejía Urrea	María Eva Osorio de Ortega	Ordena levantar medida cautelar.	15 de abril de 2021

73283311200120190001200	Ordinario laboral	Jhon Fredy Jaramillo Rico	CORFRESNOS	Requiere apoderado demandante dar alcance a solicitud de pago de titulo judicial.	15 de abril de 2021
---	-------------------	---------------------------	------------	---	---------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

NOTA: Se notifican a través del presente “Estado” las decisiones proferidas en acatamiento al artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; el que se publica electrónicamente conforme lo regla el inciso 3º del párrafo 1 artículo 13 Ibidem.

Firma escaneada conforme al artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

(artículo 9 Decreto 806)
JULIAN ANDRES ORTIZ TORRES
Secretario